



CONVENIO DE DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
VENEZUELA
Y
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA
ESPAÑA

Universidad Católica
ANDRÉS BELLO



REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, folio 81 AL 83 vto, del Protocolo Primero, Tomo 16, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255- 5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA** s.j, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, y con Registro Único de Información Fiscal N° (RIF) V-055420960, según se evidencia en Acta de reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 20 de septiembre de 2014, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 4 de noviembre de 2014, bajo el N°. 25, Folio 159, Tomo 30 del Protocolo de Transcripciones del año 2014, que en lo sucesivo se denominara **UCAB** y por la otra la **UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA**, institución de educación superior privada, de iniciativa social reconocida por el Parlamento Andaluz, el 23 de noviembre de 2010 ubicada en Escritor Castilla Aguayo, 4Córdoba, España, representada en este acto por su Rector Dr. Gabriel Pérez Alcalá, con número de identidad 30462571Z, la cual en lo sucesivo se denominará **Universidad Loyola Andalucía**.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que LA UCAB es una Institución de Educación Superior de carácter privado y sin fines de lucro que considera como misión específica esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de mejoramiento continuo y que por esa razón, concede especial importancia a la educación de los recursos humanos y particularmente de la juventud, a fin de lograr la promoción de toda persona y todas las personas.

Que la Universidad Loyola Andalucía tiene la misión de crear pensamiento para el mejor y mayor servicio de la humanidad, formar hombres y mujeres para los demás, comprometidos con los problemas del mundo, y hacer de toda su actividad un lugar de fructífero dialogo y encuentro en el que personas de diferentes culturas, creencias e ideologías puedan vivir una vida inspirada y comprometida con los demás y con la creación.

Que por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio de Cooperación que defina las líneas generales de colaboración entre ellas y que sirva de soporte para actuaciones futuras. Convenio que se regirá con base en las siguientes:

